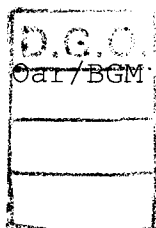



Expediente Código 100 N° 4356 Año 2020

///Plata, 11 de marzo de 2020.-

VISTO la elevación efectuada precedentemente por la Dirección de Salud Laboral, con motivo de lo dispuesto por Resolución N° 428/20, mediante la cual se han establecido en el ámbito de esta Universidad, medidas preventivas respecto de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud, en relación a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta las razones expuestas, apruébase la propuesta formulada a fs.3/4 por la mencionada Dirección.

Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, Direcciones de Salud Laboral y de Políticas de Salud Estudiantil, Secretaría de Salud y Prosecretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, ARCHÍVESE.-




PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



La Plata 10 de Marzo 2020

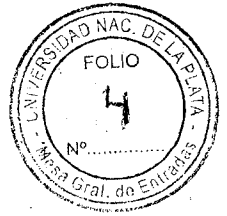
Secretaria General

Sr. Patricio Lorente

S / D

Estimado Secretario General, en virtud de lo resuelto en la Resolución 428/2020, esta Dirección propone, a fin de lograr una ordenada implementación, las siguientes acciones:

- 1- Generar en el sistema de licencias médicas un nuevo código para poder registrar esta nueva licencia especial, el cual se denominara CO19. Esto permitirá llevar una estadística de casos y eventuales controles.
- 2- Conocido el caso, se establecerá contacto con la persona para conocer su estado y ponerse a disposición para alguna inquietud habilitando para ello nuestra línea de whatsapp.
- 3- Respecto al artículo 3, existen dos consideraciones. Respecto a los documentos que acrediten el viaje, se sugiere que al solicitar la licencia, los mismos se provean en forma digital por whatsapp, enviando una foto de los sellos de salida y entrada del pasaporte, lo cual debiera resultar suficiente para dar curso a la licencia especial. Respecto al certificado de buena salud, no aconsejamos solicitarlo y presentarlo en la Dirección de Salud laboral en función de las siguientes consideraciones. En primer lugar, si la persona se encuentra realmente sana, estaríamos enviándola a un efector de salud cuya sala de espera ofrece oportunidad de interacción y transmisión de agentes infecciosos. Está probado que, el riesgo de contagio es mayor en estos lugares que en el hogar debido a la gran cantidad de personas que están excretando virus hacia el ambiente, con lo cual podríamos convertir una persona sana en una infectada con el consecuente contagio en el sector al justificar su licencia.
- 4- La Dirección de salud laboral propone concretamente
 - a. Conocido el caso, indicar a la persona aislarse por el lapso de 14 días. Se le indicara que si presenta algún síntoma compatible con el coronavirus, debe concurrir inmediatamente a su médico y no automedicarse.
 - b. A los 7 días recibirá un llamado de parte de la Dirección para conocer su estado actual. Al día 13 recibirá un llamado para realizar un seguimiento de su estado actual junto con el envío de



un formulario con carácter de declaración jurada. Si al momento del llamado no presenta síntomas, concurrirá con dicho formulario a la Dirección y los médicos otorgaran el apto para volver a su trabajo. Caso contrario, de evidenciarse algún síntoma, el médico podrá sugerir una licencia médica.

- 5- Sugerimos aplicar el mismo procedimiento a trabajadores que hayan tenido contacto con familiares directos que lleguen de viaje de los países considerados de alto riesgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atte.


Dra. Analía Volpi
Directora de Salud Laboral
UNLP